

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. CÉSAR JOAQUÍN RAMOS ESTEBAN, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

En noviembre de 2015, una asociación de empresas contratistas de Andalucía, CEACOP, presentó recurso ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación convocada por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento para varios contratos de servicios de Conservación integral de carreteras por estimar que la cláusula 15, que determina la valoración de las ofertas, es arbitraria.

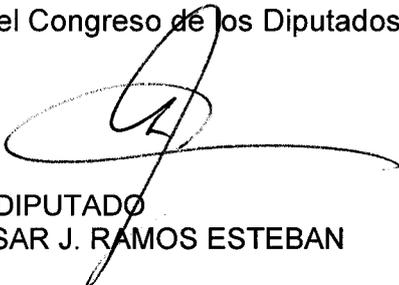
El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en su resolución 4/2016 de 12 de enero de 2016, estimó el recurso y determinó que la cláusula recurrida "no se ajusta a derecho", es decir que es ilegal.

Como consecuencia de dicha resolución, la Dirección General de Carreteras modificó los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de dichas licitaciones, aprobando los nuevos pliegos en marzo de 2016.

Los pliegos que venían rigiendo este tipo de contratos, que son recurrentes y todos los años salen a licitación una media de 40 contratos, concretamente desde finales del 2013 hasta la fecha de la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, enero 2016, contenían la misma cláusula, no ajustada a derecho. Durante este periodo de tiempo, la Dirección General de Carreteras ha adjudicado con este tipo de pliegos más de 50 contratos de conservación integral de carreteras por valor de más de 450 millones de euros.

¿Qué actuaciones tiene previsto llevar a cabo el Gobierno en relación con los más de 50 contratos adjudicados por la Dirección General de Carreteras, en cuyos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares se contenía una cláusula sobre valoración de las ofertas considerada "no ajustada a derecho" por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en su resolución 4/2016 de 12 de enero de 2016?

En el Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2017


EL DIPUTADO
CÉSAR J. RAMOS ESTEBAN


PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
62/FO/26/msr